



DECRETO EXENTO N° 633

CASTRO 8 MARZO DE 2023.-

**VISTOS:**

- 1.- El oficio 287 de fecha 02 junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.-
- 2- La Sesión Ordinaria N°53 del 13 de diciembre del año 2022 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2023.
- 3.-El Decreto N°405 de fecha 29 de junio del 2021, donde consta la personería del alcalde.
- 4.-La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1- La necesidad de supervigilar y regular la administración total de las Ferias José Sandoval y René Vidal.
- 2- Que atendiendo a la ordenanza N°23 de fecha 26 de Marzo de 2015 relativa al funcionamiento de ferias.
- 3- Considerando a la Ordenanza N°7 de fecha de fecha 4 de Julio de 1996 relativa al funcionamiento de Mercados.

**DECRETO:**

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo, de cualquier naturaleza, que haya tenido por objeto determinar la administración, supervigilancia y/o control de las Ferias José Sandoval y René Vidal dependientes de esta I. Municipalidad a cualquier unidad.
- 2.- **DESÍGNESE**, a la Dirección de Desarrollo Comunitario que por medio de su oficina de Fomento Productivo tenga la administración, supervigilancia y control de las Ferias José Sandoval y René Vidal dependientes de esta I. Municipalidad debiendo regular en todo lo necesario dichas dependencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIA (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JVS/JUB/ARA/mcv  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DIDECO.
- Archivo Administración Municipal.
- Departamento de Personal.
- Archivo Secretaría Municipal.-